



AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
(C/ Martín Fierro s/n. 28040 – Madrid)

DON ANTONIO GARCÍA-PLATA FERNÁNDEZ, mayor de edad, con DNI nº 02.884.723-V, Presidente de la **ASOCIACIÓN DE JUGADORES DE FÚTBOL SALA (A.J.F.S.)**, con CIF número G-82007394, ante esta Institución comparece y, como mejor proceda en derecho, **DICE**:

PRIMERO.- CELEBRACIÓN DE LAS COMPETICIONES PROFESIONALIZADAS DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN DE FÚTBOL

SALA.- Existe una gran preocupación entre los jugadores de fútbol sala que militan en Clubes de Primera y Segunda División, los cuales integran dos categorías principales de fútbol sala, que vienen descritas en los Reglamentos de la RFEF como competición profesionalizada de fútbol sala.

Si bien la competición de fútbol sala no tiene la categoría de profesional, los clubes que integran la Primera División son todos profesionales, al igual que los jugadores que militan en dichos Clubes. Otro tanto ocurre, con la mayoría de los Clubes que militan en la Segunda División de fútbol sala y con los jugadores que integran las plantillas de éstos.

Existen muchos intereses económicos en juego: más de cuatrocientas (400) familias dependen económicamente del salario que perciben otros tantos jugadores profesionales de fútbol sala que militan en equipos pertenecientes a la Primera y Segunda División; treinta y cinco (35) Clubes profesionales de fútbol sala, con todas las estructuras administrativas y deportivas que llevan consigo, en las que prestan sus servicios otras trescientas (300,00) familias (entrenadores, técnicos, fisioterapeutas, utileros, administrativos,); los patrocinadores de los Clubes y de la competición,

Si la competición no se celebra, muchos de los Clubes implicados corren el riesgo de desaparecer definitivamente y se perderán muchos puestos de trabajo asociados a la práctica deportiva.

Los importantes intereses económicos en juego y, en especial, el gran número de puestos de trabajo de nuestros asociados, que dependen de la celebración de las competiciones mencionadas, hacen que la Asociación de Jugadores de Fútbol Sala (AJFS) reclame al CSD, con las medidas de seguridad necesarias, la celebración de la competición en Primera y Segunda División de fútbol sala.

2.- INICIO DE LA PRETEMPORADA DE LAS COMPETICIONES DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN. PROTOCOLO SANITARIO DE ACTUACIÓN.

A día de hoy, 14 de agosto de 2020, la mayoría de los equipos de Primera y Segunda División de Fútbol Sala habían comenzado los entrenamientos de pretemporada y los han suspendido por la falta de información relativa al Protocolo de Básico de Actuación aplicable. Otros Clubes, más prudentes, no han iniciado la pretemporada.

La realidad, es que, a fecha de este escrito, ya debería haberse publicado un nuevo Protocolo Básico de Actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales, o bien haberse ratificado el anterior con las modificaciones necesarias.

Por ello, pedimos al CSD, que, en el menor plazo posible, publique un nuevo Protocolo Básico de Actuación adaptado a las actuales circunstancias sanitarias, porque si bien desde la AJFS entendemos que mientras no se dicte uno nuevo sigue siendo aplicable el actual, la realidad es que éste necesita algunas correcciones para poder llevar a cabo la práctica deportiva en unas condiciones mínimas de sanidad y de seguridad, lo que exige, en opinión de esta Asociación, la realización de test de manera continuada.

3.- NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DE TEST PARA PODER ENTRENAR Y COMPETIR.

No existen dudas de las específicas características de la prestación de servicios de los deportistas profesionales, no sólo en materia laboral normal, sino también en materia de seguridad e higiene derivada del COVID-19.

El COVID-19 ha obligado a los Gobiernos, por razones de salud pública, a recomendar la utilización de modalidades de trabajo a distancia y a regular la prestación presencial del trabajo estableciendo límites en el número de personas que pueden coincidir en el lugar de trabajo, estableciendo turnos de trabajo, medidas de higiene y unas distancias mínimas entre los trabajadores que comparten un mismo espacio físico. Sin embargo, estas medidas no son aplicables a los deportistas profesionales de deportes colectivos, en los cuales el contacto es un elemento inherente y continuo, como ocurre, entre ellos con los jugadores y jugadoras de fútbol sala.

Por ello, es preciso complementar las medidas existentes estableciendo la obligatoriedad de que los deportistas profesionales que practiquen deportes colectivos deban pasar test semanales.

Los jugadores de fútbol sala de Primera y Segunda División, reunidos telemáticamente con la AJFS coincidieron, y esta Asociación opina lo mismo, que para iniciar los entrenamientos y la competición con unas mínimas garantías de sanidad era absolutamente imprescindible la realización de test semanales, que, durante la competición deberían efectuarse uno o dos días antes de la celebración de cada partido a fin de proteger la salud de los deportistas profesionales, especialmente, en el momento anterior a la disputa de cada encuentro, garantizando que todos los jugadores participantes estén libres de COVID-19.

La decisión de realizar test, lleva consigo la necesidad de determinar que tipo de test deben realizarse, considerando esta Asociación, que, si sanitariamente es posible, que consideramos que sí, sería conveniente realizar tests rápidos, que, a pesar de ser un poco menos fiables que los PRC (menor fiabilidad que se compensa con la realización reiterada de los test rápidos), tienen la ventaja de ser más rápidos, más sencillos de realizar y tener un menor coste económico, elementos necesarios para poder permitir que los test se realicen de manera continua, con una periodicidad semanal que garantice la práctica del deporte con unas medidas mínimas de sanidad.

Adicionalmente, en caso, de que existir un positivo, entonces sí sería necesario que el jugador en cuestión pasara un test PCR para garantizar veracidad del test rápido primeramente realizado.

4.- REGULACIÓN DE LA INCIDENCIA DE LOS POSITIVOS EN LA COMPETICIÓN.

Los jugadores de Primera y Segunda División están también preocupados por los efectos que la aparición de jugadores con positivo en COVID-19 puede producir en la competición, considerando que debería regularse claramente que ocurriría en esos casos, si el partido sería suspendido, anulado, o cual sería la consecuencia. La Asociación es consciente de la dificultad de regular este extremo pero es necesario para poder programar la temporada pues la aparición de positivos COVID-19 parece inevitable.

5.- COMPORTAMIENTO DE LOS JUGADORES PROFESIONALES DE FÚTBOL SALA.

Los jugadores de fútbol sala de Primera y Segunda División, reunidos telemáticamente con la AJFS manifestaron la importancia que tenía que los jugadores fueran tremendamente responsables en su comportamiento, tanto dentro del vestuario como fuera del mismo, en su vida diaria, reduciendo lo máximo posible su vida social y cumpliendo escrupulosamente todas las recomendaciones sanitarias. Están absolutamente concienciados de sus obligaciones como deportistas profesionales y como ciudadanos.

Por todo lo expuesto,

AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES SOLICITA: Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y **acuerde resolver de conformidad con lo peticionado en el mismo.**

En Madrid, a 14 de agosto de 2020.

Fdo. D. Antonio García-Plata Fernández
(Pte. Asociación Jugadores Fútbol Sala)



*Asociación
Jugadores de Fútbol-Sala*

*C/ Lope de Rueda, 44 - 4º C
28009 MADRID
CIF: G-82007394*